

RESUMEN EJECUTIVO

Nombre de la entidad:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUERTO GUAYARAMERIN

Tipo de Auditoría:

AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LAS DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GUAYARAMERÍN, DE LA GESTIÓN 2023.

Número de Informe:

GAMG/AUCONEEFF/DAI/002/2024

Objetivo:

Emitir pronunciamiento sobre:

- a) La confiabilidad de los registros en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI), el Manual de Cuentas de Contabilidad del sector público (MCCSP), y otras normas aplicables.
- b) La confiabilidad de los Estados Financieros en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI).

En el presente Informe de Auditoría se reportan los resultados del examen practicado a la confiabilidad de los estados financieros, así como la evaluación del diseño e implementación del sistema de control interno del Gobierno Autónomo Municipal de Guayaramerín y las deficiencias de control interno emergentes de la evaluación de la confiabilidad de los estados financieros.

Con relación a los resultados sobre el examen practicado a la confiabilidad de los registros financieros, así como las deficiencias emergentes de dicho examen, los mismos han sido reportados en el Informe de Auditoría GAMG/AUCONFRE/DAI/N°001/2024 de fecha 10 de enero de 2024, conforme a lo señalado en las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, aprobado mediante Resolución N° CGE/073/2021 de 28 de octubre de 2021.

Para el presente Informe, se contempla el pronunciamiento sobre el inciso b); y el pronunciamiento sobre inciso a), se presenta en un informe por separado de acuerdo a lo señalado en párrafo anterior.

Pronunciamiento

Como resultado del examen y lo señalado en el punto 3 precedente, los estados financieros antes mencionados, presentan información confiable en todos sus aspectos significativos e

importantes sobre la situación patrimonial y financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Guayaramerín, al 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los cambios en su posición patrimonial, su flujo financiero, la posición de ahorro – inversión – financiamiento y la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, se encuentran de acuerdo con Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NB-SCI), el Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público (MCCSP) y Normas Básicas del Sistema de Presupuestos (NB-SP). Excepto por las deficiencias de control interno expuestas en el siguiente acápite 2.2 del presente informe.

Resultados:

2.2 Deficiencias de Control Interno (Oportunidades de Mejora)

Observaciones reiterativas sobre aspectos administrativo contable y de control interno en las unidades ejecutoras, con relación a la gestión anterior

Con relación a las observaciones y recomendaciones que se presentaron en la Auditoría de Confiabilidad de los Registros Financieros al 31 de diciembre de 2023, las cuales son reiterativas en relación al examen financiero practicado al cierre de la gestión 2020. Las mismas serán incluidas y actualizadas en los informes relativos al Primer y Segundo Seguimiento al Informe de Auditoría N° A.I. N° 01/2021, relativo al Control Interno de la Auditoría de Confiabilidad a los Registros y Estados Financieros, gestión 2020, cuyo Primer Seguimiento fue reportado en el Informe N° GAMG/AUSE1/UAI/N°010/2022. (...).

Recomendación:

Recomendamos a su autoridad instruya a las áreas respectivas, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el capítulo 2 “Resultados del Examen” del presente informe, a objeto de mejorar los procedimientos y controles administrativo contables de acuerdo a las disposiciones específicas citadas en cada caso.

Asimismo, en aplicación de lo previsto en el numeral N° 306.09 de las Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna, aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, la Máxima Autoridad Ejecutiva, cuenta con diez días hábiles desde la recepción del presente informe para expresar por escrito la aceptación de las recomendaciones del presente informe o caso contrario, fundamentar su decisión. Al mismo tiempo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las recomendaciones, deberán presentar un cronograma de implantación de las mismas, para su posterior seguimiento.

Fecha de emisión del informe:

Guayaramerín, 28 de febrero de 2024